



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2022

RES. CSEL N° 30/2022

VISTO:

El estado del concurso N° 67/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Res. CSEL N° 11/2020 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Asesor Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 46 de la Ley 31 y artículo 12 del Reglamento de Concursos aprobado por Res. CM N° 23/2015.

Que, posteriormente, el 01 de noviembre de 2021 se celebró la prueba escrita y el 13 de junio de 2022 se realizó el acto público de identificación de los exámenes, de conformidad con lo establecido en el art. 31 del citado Reglamento.

Que, el 31 de agosto del corriente la Comisión de Selección llevó a cabo las entrevistas personales dispuestas por la Res. Pres. CSEL N° 27/2022, presentándose a dicha etapa un total de quince (15) concursantes.

Que en esta instancia del procedimiento la Comisión de Selección finalizó la evaluación de los antecedentes de conformidad con lo dispuesto en los arts. 34 y 42 del Reglamento de Concursos, asignándose los puntajes que se consignan en el ANEXO I.

Que, a su vez, según lo establecido en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Concursos, se determinaron los puntajes de las entrevistas personales, según se indica en el ANEXO II de la presente Resolución.

Que, teniendo en cuenta lo estipulado en el art. 36 del Reglamento aplicable, sólo se publicará la calificación de los antecedentes de quienes se presentaron a la entrevista personal, en tanto la ausencia de los concursantes implica la exclusión automática del concurso.

Que, conforme lo manifestado, corresponde que -por Secretaría- se publique en la página web del Consejo de la Magistratura la presente



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

resolución con sus respectivos anexos, según lo previsto en el art. 39 del Reglamentación vigente.

Que finalmente, corresponde hacer saber a los concursantes que el proceso de impugnaciones habrá de llevarse a cabo de conformidad con las previsiones del Reglamento de Concursos y las modalidades que se incluyen en el instructivo que forma parte de la presente como ANEXO III.

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 31 y la Res. CM N° 23/2015.

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E
INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

RESUELVE:

Art. 1°: Comunicar las calificaciones de los antecedentes y las entrevistas personales de los concursantes que se detallan en los Anexos I y II -que forman parte inescindible de la presente-, y aprobar las disposiciones establecidas en el Anexo III de la presente Resolución.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese a los concursantes en su correo electrónico, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.-

RES. CSEL N° 30/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

